

La esterilización de deficientes psíquicos, complicada de aplicar

JOSE L. AROCA
MERIDA

La esterilización de los deficientes psíquicos fue ayer uno de los problemas abordados en las jornadas que sobre la última reforma del Código Penal vienen celebrándose en la Universidad de Verano de la UNED desde el pasado lunes.

Fue el coordinador de las jornadas, el magistrado del Tribunal Superior de Extremadura Angel de Juanes Peces, el encargado.

La esterilización fue autorizada con carácter general por la reforma del Código de 1983, siempre que fuera voluntaria, pero quedó sin regular la de los deficientes psíquicos, sobre la que existía una demanda social, pero que resultaba imposible legalmente por el hecho de que los deficientes estaban naturalmente incapacitados para dar el consentimiento.

"Sin embargo, a la hora de abordar esa regulación, existía la memoria histórica, negativa, de la Alemania nazi, que usó las esterilizaciones para intentar crear una raza superior, y en ese nombre se cometieron los mayores crímenes".

REFORMA DEL 89

La demanda social consiguió que en la reforma penal del año pasado se autorizara la esterilización de deficientes psíquicos siempre que lo pidan sus representantes legales y sea autorizada por el juez.

Al hablar el Código textualmente de incapaces y no de disminuidos psíquicos, creó el problema de discernir qué es una persona incapaz, y de plantear la cuestión ética de si es bueno o no limitar la libertad sexual, en este

caso de procreación, de los deficientes.

INCAPACIDAD

La jurisprudencia, informó Angel de Juanes, ha ido estableciendo que la determinación de la incapacidad ha de ser legal, y por tanto solo las personas sobre las que haya recaído sentencia firme de incapacidad, pueden ser sometidas a la intervención quirúrgica de esterilización.

A su vez, si estaba clara la necesidad de la incapacidad legal, el hecho de que hay diversos grados de deficiencia psíquica llevó a otra duda: ¿Todos los deficientes carecen de autodeterminación sexual para poder ser por tanto esterilizados?.

DEPENDEN DE ELLOS

Otras disciplinas profesionales indican que no, y por lo tanto los incapaces mentales que conserven su autodeterminación sexual, y por tanto la capacidad de querer la procreación, no pueden ser esterilizados sin su consentimiento, ha establecido también la jurisprudencia.

Eso ha añadido nuevas perspectivas a esta regulación penal, ya que entra a veces en contradicción la voluntad de los representantes legales —generalmente los padres— y la de los deficientes; los primeros quieren "evitar problemas", y los segundos a veces se oponen a la esterilización.

El magistrado extremeño Angel Juanes Peces solicita que se apruebe un procedimiento claro, que ahora no existe, situación que está dando lugar a "inseguridad jurídica, y a que unos jueces sentencien una cosa, y otros, otra".

Jueces para la Democracia pide un mayor desarrollo competencial del CGPJ

A.S.O.
CACERES

La asociación "Jueces para la Democracia" abre esta mañana en Cáceres su quinto congreso. Bajo el lema "por una nueva política judicial" los asistentes al congreso debatirán hasta el sábado la propuesta de política judicial de este colectivo para los próximos cinco años, periodo que coincide con el mandato del próximo Consejo General del Poder Judicial.

La ponencia marco del congreso de Jueces para la Democracia parte de la base de que este órgano no cumplirá plenamente su función constitucional mientras no se configure ante los ciudadanos como un órgano que asuma la responsabilidad del buen funcionamiento de la Justicia como servicio público. Esto implica, de una parte, el diseño de una política judicial, y de otra, la asunción de competencias que permitan cumplir la citada función constitucional y que aún no han sido agotadas por el legislador. Este planteamiento y la defensa de la independencia de jueces y magistrados "frente a quien la menoscabe, no sólo como cometido político de fondo, sino arbitrando mecanismos que permitan una respuesta ágil, contundente y eficaz frente a la opinión pública y al perturbador".



Angel Juanes (BRIGIDO)

se consideran aspectos de gran interés en la ponencia marco. En relación con el primero, se señala que "el objetivo principal del nuevo CGPJ sería consolidarse como órgano de gobierno del Poder Judicial en su sentido amplio, asumiendo ante los ciudadanos la responsabilidad sobre el funcionamiento de la Justicia, legitimándose así para defender su independencia y promoviendo para ello la necesaria reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que situaría al CGPJ en su pleno cometido constitucional, después de 10 años de rodaje".

A partir de ahí, el CGPJ, se se-

ñala, deberá desarrollar una política tendente a conseguir una mayor eficacia de las funciones que tiene legalmente encomendadas "con un discurso propio autónomo y nunca sometido a dictados del Gobierno, sin perjuicio de tener con éste la asidua y normal relación de entendimiento que determinadas competencias requieren".

Por lo que respecta a la organización del CGPJ, la ponencia marco propone la creación de delegaciones o carteras para los vocales desde las que ejercitar las distintas funciones administrativas o ejecutivas. De entre ellas las de inspección, formación y perfeccionamiento, oficina judicial y relaciones con los medios de comunicación, se consideran "imprescindibles". En este documento se califica, por otra parte, de "deficientemente llevado por los anteriores consejos" las relaciones del CGPJ con las asociaciones judiciales. En este sentido abogan por una "relación fluida" que podría institucionalizarse a través de una comisión mixta. En el capítulo de las críticas a la actuación del CGPJ la ponencia destaca la conveniencia de acabar con el sistema de delegados por territorios no sólo por la ineficacia, "sino porque lo único que puede conseguirse es la creación de "virreinos" individuales".

Acción Social mantiene aún que el salario social es una subvención, no un derecho

JOSE L. AROCA
MERIDA

La Consejería de Emigración y Acción Social ha retocado el anteproyecto de decreto de salario social, admitiendo algunas sugerencias de los sindicatos, pero se cierra en banda a escribir que el salario —oficialmente, ayudas para la integración en situaciones de emergencia social— es un derecho personal de los beneficiarios.

La consejera, María Jesús López Herrero, reitera que, conforme al espíritu del acuerdo alcanzado en la negociación de la Propuesta Sindical Prioritaria (PSP), las ayudas, y concretamente la mensual periódica o salario social, son subvenciones temporales que abona la Junta.

Admite sin embargo al menos cuatro modificaciones en el decreto, las principales de las cuales son poner en el preámbulo que el texto es fruto de la negociación de la PSP, e incluir en otro artículo las cantidades mensuales que se abonarán en 1991 y 1992. "Ambas cosas son ciertas, y no teníamos intención de obviarlas".

Igualmente, en otro artículo referente a las ayudas ordinarias o salario social mensual, se suprime en una categoría de los beneficiarios, la de "personas o familias que padezcan grave necesidad económica", la coetilla de "que no perciban otra cantidad".



María Jesús López Herrero, consejera de Acción Social (BRIGIDO).

INCOMPATIBLES

Sin embargo, se mantiene otro artículo que establece que el salario social mensual será incompatible con cualquier otra percepción del Plan de Empleo Rural u otra prestación "derivada de los sistemas de seguridad y previsión social".

La incompatibilidad existe aun en el caso de que las otras percepciones resulten inferiores a las 25.000 pesetas que para este año

está fijado el salario social o ayuda ordinaria. Los sindicatos mantienen que el proyecto es restrictivo.

María Jesús López asegura que siempre se negoció que las ayudas son subvenciones y no pueden consolidar derechos, "porque queremos que sean temporales y no creen nuevas bolsas de pobreza".

El anteproyecto irá al Consejo de Gobierno del 3 de julio, aunque no es segura su aprobación.



XXXVI FESTIVAL TEATRO CLASICO DE MERIDA

Con motivo del estreno de la ópera HERODIADE en el marco del Festival de Teatro Clásico de Mérida, se abre el plazo de inscripción de extras (ambos sexos) para participar en el citado espectáculo.

Fecha límite: Sábado, día 30 de junio, a las trece horas.

Recogida de instancias en Consejería de Educación y Cultura, Oficina del Festival, sita en Plaza del Rastro, sin número, de Mérida.

